

5

*Ministerio de Salud Pública*

Montevideo, 15 001 2 7

**VISTO**: el Decreto del Poder Ejecutivo N° 130/006 de 4 de mayo de 2006, por el cual se dispone que las harinas de trigo serán enriquecidas o fortificadas con hierro y ácido fólico;

**RESULTANDO**: que el Artículo 3° del citado Decreto establece que los productos alimenticios de fabricación nacional o importados que contengan harina de trigo en su formulación, deberán ser elaborados con harina de trigo fortificada con los nutrientes y a las concentraciones indicadas en el Artículo 1° de dicha norma;

**CONSIDERANDO**: I) que las Cámaras Comerciales en Uruguay de países europeos tales como Alemania, España e Italia, así como representantes de las colectividades de inmigrantes europeos y sus descendientes en Uruguay, han planteado ante este Ministerio diversas inquietudes vinculadas a solicitudes de exoneración de la aplicación del Decreto de referencia, para que productos tradicionales del tipo europeo, como ser Pan Dulce, Panettones, Turrone, etc., puedan ser consumidos en las festividades de fin de año;

II) que el Departamento de Alimentos, Cosméticos, Domisanitarios y Otros y la División Evaluación Sanitaria sugieren se autorice el ingreso al país de productos Tradicionales del Tipo europeo elaborados con harina de trigo no fortificada exclusivamente durante el período comprendido entre el 15 de octubre y el 31 de diciembre de 2015;

III) que los productos importados bajo ese régimen, podrán ser comercializados hasta el 31 de enero de 2016;

IV) que la Dirección General de la Salud no formula objeciones al respecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**  
**RESUELVE:**

- 1º) Autorízase el ingreso al país de productos Tradicionales del Tipo europeo elaborados con harina de trigo no fortificada, exclusivamente durante el período comprendido entre el 15 de octubre y el 31 de diciembre de 2015, los que podrán ser comercializados hasta el 31 de enero de 2016.
- 2º) Publíquese en la página Web del Ministerio de Salud Pública. Pase a la División Evaluación Sanitaria. Cumplido, archívese.

Ord. N° 737

Ref. N° 12-001-1-3873-2015

NM

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Archivado en el Dpto. de  
Acuerdos y Resoluciones

  
Dr. JORGE BASSO  
MINISTRO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA